



## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1969/2024  
Fecha Resolución: 27/09/2024

### MODIFICACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE ALCALDÍA Y NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS/AS Y SUS FUNCIONES

En sesión plenaria celebrada el 17 de junio de 2023, se procedió a la elección y toma de posesión de esta Alcaldía, de acuerdo con las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, de Régimen Electoral General, por la Corporación surgida de las Elecciones Locales de 28 de mayo de 2023.

Por ello se efectuó el nombramiento de la Junta de gobierno Local, Tenientes de Alcalde, así como la realización de delegaciones y otros aspectos organizativos correspondientes al mandato de la actual Corporación, para lo cual se dictaron entre otros, el decreto 1479/2023, de 22 de junio, decreto que se modificó por el Decreto nº2885/2023, de 26 de diciembre.

En sesión plenaria celebrada el día 15 de julio de 2024, se ha tomado conocimiento de la renuncia al cargo de concejal de D. Jorge Jesús Sánchez González miembro del equipo de gobierno, vacante que fue suplida, el 26 de septiembre de 2024, con la toma de posesión como concejala de D<sup>a</sup> Rebeca Libertad Aibar Palma, al ser integrante del equipo de gobierno procede adoptar una nueva resolución para determinar la distribución de las delegaciones y sus respectivas competencias, lo que implica que se redacte un decreto que viene a sustituir a los decretos antes mencionados.

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos. 21.3 y 23.4 de la Ley de Bases de Régimen Local (Ley 7/1985 de 2 de abril) y arts. 43, 44, 45 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de noviembre de 1.986, vengo en Resolver

**Primero.-** Aprobar las delegaciones de alcaldía y nombramiento de delegados/as, que a continuación se relacionan:

**1) DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL**, que comprenderá el ámbito político y de gestión de los servicios sociales y sus distintos programas tendentes a mejorar el bienestar social, desde el punto de vista educativo, preventivo, psicológico, socio-económico, la atención a menores, mayores y dependientes.

**Titular D. Pablo Cordero Herrera**

**2) DELEGACIÓN DE COMUNICACIÓN** comprenderá todo lo relacionado con la gestión de las comunicaciones del Ayuntamiento para dar a conocer a los vecinos y vecinas de Gelves las actuaciones que lleva a cabo, así como aquellas actuaciones encaminadas a impulsar y desarrollar el conocimiento del público en general de las actividades que se desarrollan en la localidad.


**Titular: D. Pablo Cordero Herrera**

**3) DELEGACION DE RELACION CON LOS BARRIOS**, comprenderá las relaciones con los distintos barrios del municipio, con las urbanizaciones y comunidades de vecinos.

**Titular: D. Pablo Cordero Herrera**

**4) DELEGACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS**, que comprenderá todo lo relacionado con la prestación de servicios públicos esenciales, tales como limpieza viaria, recogida de residuos, conservación general de plazas, parques, jardines, vías públicas y zonas infantiles, gestión y administración del parque móvil municipal, gestión del almacén municipal, mantenimiento de los equipamientos municipales, gestión y

Código Seguro De Verificación:	U9LvG7wdoCk28EFM+NTw0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	27/09/2024 14:15:34
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/U9LvG7wdoCk28EFM+NTw0w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/U9LvG7wdoCk28EFM+NTw0w==</a>		





conservación del cementerio municipal.

**Titular: D. Pablo Cordero Herrera**

**5) DELEGACION DE HACIENDA Y GESTIÓN ECONOMICA**, que comprenderá el desarrollo de la Hacienda Municipal, de acuerdo con el Presupuesto aprobado, Así como todo lo relacionado con el funcionamiento económico del Ayuntamiento.

**Titular: D<sup>a</sup> Sandra Domínguez Carretero.**

**6) DELEGACIÓN DE URBANISMO y MEDIO AMBIENTE**, que comprenderá todo lo relacionado con el desarrollo urbano de la ciudad y el fomento de las viviendas de protección, así como lo referente a la mejora y defensa del medio ambiente en nuestro municipio, así como licencias de aperturas, veladores y en general todo lo relacionado con el establecimiento y desarrollo de las actividades económicas en la localidad

**Titular: D<sup>a</sup> Sandra Domínguez Carretero**

**7) DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS** que comprenderá todo lo relacionado con la creación, el mantenimiento y la conservación de las infraestructuras públicas y de los edificios municipales, así como todo lo relacionado con las obras públicas municipales, así como las incluidas en Planes, Programas y Subvenciones de otras Administraciones.

**Titular: D<sup>a</sup>. Sandra Domínguez Carretero**

**8) SEGURIDAD CIUDADANA** que comprenderá el mantenimiento de la convivencia de la seguridad ciudadana en el municipio, así como las actuaciones relacionadas con la protección física de las personas en cualquier situación de riesgo de la vida cotidiana. Esta delegación agrupa la Policía Local, Tráfico, Transportes y Protección Civil.

**Titular: D. Rafael García Villa.**

**9) DELEGACIÓN DE FIESTAS MAYORES**, que comprenderá la organización de los diversos eventos populares referidos a la feria y Reyes Magos y otras celebraciones similares.

**Titular: D. Rafael García Villa.**

**10) DELEGACIÓN DE RELACIONES CON LAS HERMANDADES**, que comprenderá la colaboración con las hermandades.

**Titular: D. Rafael García Villa.**

**11) DELEGACIÓN DE TURISMO** comprenderá todo lo relacionado con el desarrollo y fomento del turismo y la gestión de las relaciones exteriores del Ayuntamiento, principalmente con otras Administraciones para impulsar y desarrollar iniciativas conjuntas en favor del municipio.

**Titular: D<sup>a</sup> María Isabel García Cardoso**

**12) DELEGACION DE DESARROLLO LOCAL**, que comprenderá todo lo relacionado con el

desarrollo y fomento del comercio interno del municipio, mercado de abastos, venta ambulante y en general todo lo relacionado con el abastecimiento de la localidad, así como la promoción económica de la ciudad en todos los aspectos que de ella se deriven.

**Titular: D<sup>a</sup> María Isabel García Cardoso.**

**13) DELEGACIÓN DE EDUCACION**, que comprenderá cuanto se refiere a la educación y servicios educativos.

Código Seguro De Verificación:	U9LvG7wdoCk28EFM+NTw0w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	27/09/2024 14:15:34	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/U9LvG7wdoCk28EFM+NTw0w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/U9LvG7wdoCk28EFM+NTw0w==</a>			



**Titular: D. David Mir Solís**

**14) DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS** que comprenderá todo lo relacionado con el personal al servicio de este Ayuntamiento.

**Titular: D. David Mir Solís**

**15) DELEGACION DE DEPORTES**, que comprenderá todo lo referido a las actividades municipales relacionadas con el deporte y actividades de fomento de la práctica deportiva, tanto de competición como lúdica

**Titular: D. David Mir Solís**

**16) DELEGACION DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD**, que tiene como objetivo promover la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, así como la no discriminación por razón de sexo, identidad de género u orientación sexual. Así mismo actuará como integradora de la perspectiva de género en todas acciones municipales y la igualdad efectiva de su plantilla, y promoverá actividades de formación y sensibilización de la ciudadanía contra el machismo y la violencia hacia las mujeres y las personas LGTBI

**Titular: D<sup>a</sup> María Dolores González González**

**17) DELEGACION DE FIESTAS MENORES Y EVENTOS**, que comprenderá la organización de las diversas celebraciones y eventos populares.

**Titular: D<sup>a</sup> María Dolores González González**

**18) DELEGACION JUVENTUD**, que comprenderá todo lo relacionado con la juventud y las actividades relacionadas con ella.

**Titular D<sup>a</sup> María Dolores Gómez Avalos.**

**19) DELEGACION DE CULTURA** comprenderá todo lo relacionado con la cultura del municipio.

**Titular: D<sup>a</sup> María Dolores Gómez Avalos**

**20) DELEGACION DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, que comprenderá todo lo relacionado con la participación de los colectivos, entidades y ciudadanos en general, en la

actividad municipal.

**Titular: D<sup>a</sup> María Dolores Gómez Avalos.**

**21) DELEGACIÓN DE SALUD Y SANIDAD**, que comprenderá todo lo relacionado con la mejora de la salud ciudadana y de los servicios al ciudadano en materia sanitaria.

**Titular: D<sup>a</sup> Rebeca Libertad Aibar Palma.**

**22) DELEGACION EMPLEO**, que comprenderá todo lo relacionado con los Planes de empleo que se lleven a cabo en este Ayuntamiento ,así como todo lo referente a las relaciones con diferentes entidades y empresas relativa a estos temas.

**Titular: D<sup>a</sup> Rebeca Libertad Aibar Palma.**

**Segundo.-** Delegar de forma indistinta en todos los Concejales de la Corporación, las competencias que a esta Alcaldía le otorga el artículo 51.1 del Código Civil, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este término municipal. Esta delegación faculta a todos los Concejales para autorizar matrimonios civiles, sin que en una misma ceremonia pueda intervenir más de uno de ellos.

Código Seguro De Verificación:	U9LvG7wdoCk28EFM+NTw0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	27/09/2024 14:15:34
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/U9LvG7wdoCk28EFM+NTw0w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/U9LvG7wdoCk28EFM+NTw0w==</a>		





**Cuarto** - Tanto las delegaciones con carácter genérico realizadas a favor de los concejales que son miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local, como las especiales, conllevan las facultades de dirección y gestión de los servicios correspondientes a las Áreas que se detallan, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros que se reserva la Alcaldía.

**Quinto** .- La delegación de atribuciones surtirá efecto al día siguiente de la fecha del presente Decreto, considerándose que los afectados aceptan las delegaciones en caso de no renunciar a las mismas en el plazo de tres días desde la fecha de su notificación. Serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía. En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva

resolución expresa en este sentido.

**Sexto** .- Notificar la presente Resolución a los interesados Y publicar esta Resolución en el

Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos, así como en el Portal de Transparencia, en cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en la Leyes 19/2013, de 9 de diciembre y 1/2014, de 24 de junio, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

**Septimo**.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento en la siguiente sesión que se celebre, en cumplimiento del art. 38.d) del ROF

**Octavo**.-Notificar el presente acuerdo a lo/as Sres/as. Concejales/as.”

En Gelves, en el día de la fecha en la firma relacionada.

La Alcaldesa - Presidenta

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	U9LvG7wdoCk28EFM+NTw0w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Isabel Herrera Segura	Firmado	27/09/2024 14:15:34	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/U9LvG7wdoCk28EFM+NTw0w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/U9LvG7wdoCk28EFM+NTw0w==</a>			